

Salta. 13 de febrero de 2020

EXP-EXA: 8909/2018

RESD-EXA Nº: 025/2020

VISTO: La NOTA-EXA N° 3782/2019 presentada por el Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas solicita que se prorrogue la designación del señor Eduardo Raúl BORJA como Becario de Formación para realizar tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, y

## CONSIDERANDO:

Que el Becario de Formación mencionado cumplió su cargo en un período inicial de doce (12) meses.

Que el plazo de esta prórroga vence el día 04 de marzo de 2020 según consta en la RESD-EXA N° 007/2019 (fs. 56), homologada por la RESCD-EXA N° 400/2019 (fs. 61).

Que el reglamento de Becas de Formación (Res. C.S. 470/2009) establece que, cumplido el plazo de la designación inicial, podrá establecerse una prórroga en las becas por un período no superior a los doce (12) meses, y una prórroga final de hasta seis (6) meses.

Que, de acuerdo al informe del Director de la Biblioteca de la Facultad, Bibl. David Ángel AGUILERA, con respecto la asistencia y el desempeño del Becario en sus tareas durante el período de designación inicial, han sido satisfactorios.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICEDECANO A CARGO DE DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del señor Eduardo Raúl BORJA, DNI Nº 32.633.839, como Becario de Formación para realizar tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, desde el día 05/03/2020 y por el término de un año, sin contar con el mes de enero 2021, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de acuerdo a la reglamentación vigente, en el marco de la Res. C.S. Nº 470/09.

ARTICULO 2°.- imputar el gasto que demande la prórroga de designación precedente, a la partida presupuestaria de fondos de funcionamiento de Becas de Formación.

Will

## Universidad Nacional de Galla FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449 Republica Argentina

2//..

## RESD-EXA N° 025/2020

ARTICULO 3°.- Disponer que la supervisión y el cumplimiento de las actividades del becario estará a cargo del Bib. David Ángel AGUILERA, quien arbitrará los medios para tal fin.

ARTICULO 4°.- Notifíquese fehacientemente al señor Eduardo Raúl BORJA y al Bib. David Ángel AGUILERA. Hágase saber con copia a la Secretaría Académica y de Investigación de la Facultad, a la Dirección Administrativa de Docencia, al Departamento Personal, a la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y a la Secretaría Académica de esta Universidad. Cumplido. ARCHIVESE.-

MPC rfa.

> Dre/MARÍA RITA MARTIFARENA SECREDINA ACADENICA Y DE RÍVESTIGACIÓN PAGULTAD DE CS. EXACTAS - UNSIG.

ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL VICEDECANO FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA